



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

Of. IV/10/2004/1023/V

C. ANA PAULA SANCHEZ CARDONA
P R E S E N T E.

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 último párrafo y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se notifica a usted la resolución a que llegó la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, mediante el dictamen No. VI/2004/216 de fecha 21 de septiembre de 2004, que consta de dos hojas útiles por una sola cara, por el que Procede otorgar prórroga de Beca Completa a la C. Ana Paula Sánchez Cardona, para concluir el Doctorado en Humanidades en la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona, España, a partir del 1º. de septiembre de 2004 al 31 de agosto de 2005.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 29 de septiembre de 2004

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
RECTOR GENERAL




MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO GENERAL

c.c.p. Director de Finanzas.
c.c.p. Coordinación General Académica.
CJBT/MAAO/sgm.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V/2004/216

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE.

A esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, fue turnado el expediente de la C. Ana Paula Sánchez Cardona, para ser evaluado y considerar su pertinencia por esta comisión para el otorgamiento de prórroga de beca, de acuerdo con los siguientes.

Resultandos

1. Que a la C. Ana Paula Sánchez Cardona, se le otorgó Beca Completa, para realizar el programa de Doctorado en Humanidades en la Universitat Pompeu Fabra en Barcelona, España, a partir de 1º. de septiembre de 2002, por dos años prorrogable previa evaluación de la Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas debiendo presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término de cada ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios y satisfacer todos los requisitos establecidos en el reglamento de becas, ante la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica.
2. Que la C. Ana Paula Sánchez Cardona presentó solicitud de prórroga y se encuentra al corriente de sus reportes de actividades y calificaciones.

De acuerdo con los anteriores resultandos y

Considerando

- I. Que la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica, realizó una evaluación preliminar del expediente y verificó que se encuentra debidamente integrado, por ello lo turnó a esta comisión para su evaluación y dictaminación.
- II. Que del estudio y análisis realizado por esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, se desprende que la C. Ana Paula Sánchez Cardona cumple con los requisitos establecidos en el artículo 50 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara.
- III. Que luego de realizar el análisis de dicho expediente y habiendo considerado los criterios señalados en el artículo 14 del Reglamento de Becas, a juicio de esta Comisión la solicitud de prórroga es procedente.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 89 fracción II del Estatuto General, el artículo 9 fracción X inciso h del Reglamento Interno de la Administración General, el artículo 50 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, procede a resolver los siguientes

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Resolutivos

PRIMERO.- Procede otorgar prórroga de Beca Completa a la C. Ana Paula Sánchez Cardona, para concluir el Doctorado en Humanidades en la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona, España, a partir del 1º. de septiembre de 2004 al 31 de agosto de 2005.

SEGUNDO.- El beneficio de prórroga de Beca Completa se acompaña de los siguientes conceptos: por el monto mensual en moneda nacional equivalente a hasta 960 dólares para manutención; \$ 9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) para el pago de seguro médico; \$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) para el pago de material bibliográfico; el pago de transporte aéreo a la presentación del documento que acredite el grado correspondiente y en lo que se refiere al pago de matrícula a la presentación del recibo original correspondiente.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 21 de septiembre de 2004

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

ARQ. CARLOS CORREA CEBENA

DR. J. JESÚS ARROYO ALEJANDRE

C. LUIS GUILLERMO MENDOZA PEÑALOZA
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.